



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO



UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0625/II/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0112-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 23 de febrero de 2010.

C. LUIS ÁNGEL INTERIÁN REYES,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero ciento doce guión dos mil diez**, que realizó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día siete del mes y año en curso, para requerir a la Secretaría de la Contraloría: ... **QUE SOLICITE AL C. LIC. JORGE CARLOS PECH TUN. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON DOMICILIO EN LA AVENIDA REVOLUCION NUMERO 113. COLONIA CAMPESTRE. POR LA FUENTE MAYA. C.P. 77030. EN ESTA CIUDAD. LA INFORMACION DE LOS DATOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO A SU CARGO, QUE A CONTINUACION SOLICITO: PRIMERO: CUAL ES ELSUELDO Y SOBRESUELDO MENSUAL. DE LA C. L.A.E. ISLA DEL CARMEN INTERIAN RAMIREZ. ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y PROGRAMAS ESPECIALES. SEGUNDO: MENCIONE SI LA L.A.E. MENCION TIENE ALGUN DESCUENTO POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA, DECRETADO POR ALGUN JUZGADO DE LO FAMILIAR ... (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SC/UAJE/001/II/2010, de fecha doce de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a su oficio número UTAIPPE/DG/CAS/0380/II/2010, mediante el cual nos turna la solicitud de información con número de folio 0112-2010 en la que la que el ciudadano Luis Ángel Interián Reyes, requiere la siguiente información:

... **SOLICITE AL C. LIC. JORGE CARLOS PECH TUN. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON DOMICILIO EN LA AVENIDA REVOLUCION NUMERO 113. COLONIA CAMPESTRE. POR LA FUENTE MAYA. C.P. 77030. EN ESTA CIUDAD. LA INFORMACION DE LOS DATOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO A SU CARGO, QUE A CONTINUACION SOLICITO: PRIMERO: CUAL ES ELSUELDO Y SOBRESUELDO MENSUAL. DE LA C. L.A.E. ISLA DEL CARMEN INTERIAN RAMIREZ. ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y PROGRAMAS ESPECIALES. SEGUNDO: MENCIONE SI LA L.A.E. MENCION TIENE ALGUN DESCUENTO POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA, DECRETADO POR ALGUN JUZGADO DE LO FAMILIAR... (sic)**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, vengo en mi carácter de enlace de esta secretaría, a dar contestación en tiempo y forma a la solicitud antes descrita, para lo cual me permito dar a conocer a usted la información proporcionada por la Dirección Administrativa de esta Secretaría, la cual es del tenor siguiente:

El sueldo y el sobresueldo mensual de todos los Servidores Públicos adscritos al Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, está disponible para su consulta en el tabulador de sueldos vigente, mismo que puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.transparenciaqroo.gob.mx>, en el rubro de Información Pública Obligatoria, dándole clic en Temas y posteriormente al apartado de Salarios y Recompensas.

La información relativa a si la L.A.E. Isla del Carmen Interián Ramírez tiene algún descuento por concepto de pensión alimenticia decretado por algún juzgado de lo familiar, no es posible dársela a conocer al solicitante ya que esta es considerada dentro de los Datos Personales por estar relacionada con su patrimonio y ser información concerniente a una persona física, identificada o identificable, por lo que esta información se encuentra clasificada como CONFIDENCIAL en términos de lo previsto por la Fracción XIV del artículo 5, artículo 21 y fracción primera del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo (...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5ª fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de la Contraloría.

Reiterándole que ésta se pone a su disposición tal y como fuera proporcionada por la citada Dependencia en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que sobre el particular señalan:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

**Artículo 11.** Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; **cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia**; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
Quintana Roo  
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/0625/II/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0112-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 23 de febrero de 2010.

Razón por la cual, en términos de lo señalado por la citada Dependencia, la información que usted solicitó referente *al sueldo, sobresueldo mensual y el descuento por concepto de pensión alimenticia*, no puede serle proporcionada, toda vez que es información relacionada directamente con su patrimonio y, en consecuencia, dicha información constituye un dato personal de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 fracciones X y XIV y 28 de la Ley de la materia, que en lo conducente señala:

**Artículo 5.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XIII. ...

**XIV. DATOS PERSONALES.** La información concerniente a una persona física identificada o identificable; entre otra, la relativa a su origen racial o étnico, o que esté referida a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, **patrimonio**, ideología, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, su estado de salud físico o mental, sus preferencias sexuales, claves informáticas o cibernéticas, códigos personales encriptados u otras análogas que afecten su intimidad.

**Artículo 28.** Para los efectos de esta Ley **se considera información confidencial la compuesta por datos personales (...)**

No obstante lo anterior, me permito hacer de su conocimiento, que el **tabulador de sueldos y el catálogo de prestaciones vigente** que aplican a los servidores públicos de la Secretaría de la Contraloría, es información pública que puede ser consultada en la página de Internet proporcionada por la misma Dependencia para tal efecto, acorde a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de la materia.

Asimismo, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**